



Goico
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Comisión de Asuntos Educativos

R.O 24 de mayo de 2024

Acta #02: En sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2024, con la asistencia de María Lorena Ortiz Salazar, Presidenta, Kevin José Mora Méndez, Vicepresidente, Asesores, Priscilla Bonilla, Rosa Cubero, Josué Bogantes, Asesor del Concejo Municipal se conoció de lo siguiente:

Agenda

1. Audiencia Alonso Aguilar Castillo
2. SM ACUERDO 1122-2024 se conoció oficio EPJ04-2024 suscrito por la Master Maribel Pérez Alexander.
3. Criterios de Asesor Legal Josué Bogantes
4. SM ACUERDO 0791-2024 se conoció oficio EJFGU-199 suscrito por la Directora Mirna Wright Wilson, Escuela José Fabio Garnier Ugalde

Puntos tratados:

1. Audiencia Alonso Aguilar Castillo.

Mi nombre es Alonso Aguilar Castillo cédula 107530790.

Kevin Mora indica, de acuerdo a la notificación o al correo que usted envió verdad le solicito una audiencia a la comisión de educativos entonces lo escuchamos mi nombre es Kevin Mora yo soy el Vicepresidente.

María Lorena Ortiz expresa la presidenta.

Alonso Aguilar Castillo manifiesta, la situación que me trae primero que todo agradecerles y que en este nuevo periodo lleno de sabiduría el asunto es que yo desde el año pasado vengo he venido investigando el nombramiento de la Junta de Educación de la José Cubero Muñoz, me decían si usted quiere ese dato completo léase el reglamento de juntas el cual lo leí los artículos 9, 12 y el 15 que para nombrar una junta o reelegirla la directora debe en una convocatoria de personal de docente administrativo que el periodo está por concluir no hay personal la directora en ese momento la licenciada Jenny Solano Loría lo hizo una convocatoria del 6 de febrero del 2022 un día antes de iniciar el curso lectivo, lo cual después de ahí no se volvió a saber nada como reitero yo anduve investigando cuando me entero de que la junta ya había sido reelecta entonces yo me cuestiono y pregunte como si el reglamento dice muy claro que el personal debe conocer las ternas y elegir conocer características, datos de las personas eso no se hizo ahí, se lo que hizo la directora en ese momento fue agarrar la



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Comisión de Asuntos Educativos

R.O 24 de mayo de 2024

convocatoria del 6 de febrero adjuntarla en una acta del 24 de marzo presentársela al supervisor el cual le dio el visto bueno y presentarla al Concejo Municipal la directora doña Jenny fue la presento considero que el proceso si lo llevamos al pie del reglamento que el personal debió haber conocido las ternas y elegido cosa que no se hizo a mi me dicen mire presente pruebas como les digo yo cual prueba voy a presentar si no hay una convocatoria no hay un acta, no hay un documento donde el supervisor aporato la documentación como lo establece el reglamento que es lo que ha pasado con esta situación bueno lamentablemente hay que ver la realidad y gracias por escucharme nuevamente se me ha catalogado problemático, conflictivo chismoso, llevo tres años de noche yo creo que ya a partir de la otra semana empiezo ya de día por lo menos a ver el sol otra vez, se me ha marginado mucho porque creo que como funcionario publico como un ciudadano es mi deber si se si conozco de alguna situación es mi deber denunciarla, entonces esta situación ha generado muchos conflictos aquí la situación que de da bueno no se si ustedes son los mismos de la comisión de asuntos educativos de la administración pasada , entonces resulta que les he escrito les he manifestado esto que les estoy manifestando a ustedes, de hecho un documento que yo tengo son documentos que los tiene la secretaria, en una dice que todo esta bien y en otro documento que le aportan al Concejo Municipal que si en efecto lo que yo estoy diciendo porque el que presento la documentación fue el supervisor no hay ningún documento donde el supervisor haya presentado algo aquí como lo establece el reglamento de juntas lo único que dicen es que todo está bien todo está bien, yo quedo mal yo he pedido que me demuestren si me equivoco parte de esa situación han venido sucediendo otras cosas la licenciada Laura que se me va ahorita el apellido asesora regional de lo que es la zona norte hizo una nota donde me hizo varias observaciones de recursos de amparos donde indica que el Ministerio de Educación no tiene potestad no tiene injerencia no tiene nada como para sancionar o investigar una junta y yo me quedo patinando como puede ser posible que no se de si ejemplo una de mis tantas denuncias en una reunión que tuvo la junta de educación con una directora doña Kattia González que ya renuncio y varias coordinadoras de la escuela para hacer un tipo de reunión del tipo de rendición de cuentas de ellos en el año 2023 le informo a los coordinadores para lo tramitaran el resto del personal todo para no hacer muy grande la reunión.



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Comisión de Asuntos Educativos

R.O 24 de mayo de 2024

Kevin Mora expresa, una consulta nada más, usted trabaja en la escuela.

Alonso Aguilar Castillo indica, si señor soy auxiliar de seguridad ahí soy guarda, es que auxiliar y guarda son dos plazas diferentes entonces en uno de los documentos que me presento la coordinadora Liseth Vargas Esquivel me llamo mucho la atención donde decía que debido a los conflictos que hubo en la junta en el año 2022 con la ex directora Doña Jenny ellos tuvieron que mover más de 20 millones y girarlos y tirarlos a otra cuenta para ser custodiados porque si los dejaban dentro del mismo presupuesto tenían que devolverlos porque no se utilizaron entonces yo cuestione esto, entonces el director regional hay me dice ya puso la denuncia entonces me viene alcanzar algo que no está bien, la supervisora me dice que el ministerio no tiene potestad para nada y el director me dice que si, pienso que honestamente se burlan de nosotros y hace hemos venido nosotros trayendo muchas cosas, muchas situaciones con la junta que ha llegado al punto que ya no confiamos en ellos por las cosas que hemos visto que hemos observado y hemos denunciando tanto así que hace poco dos o tres semanas la escuela tuvo que estar suspendiendo lecciones por que nunca se le dio el mantenimiento tanques de agua entonces no se podía mantener por los estudiantes y personal y además que ya no funcionaban los tanques. Todo eso yo se lo manifesté a Doña Irene cuando estaba ella como Alcalde que era serio que el asunto delicado hasta hace poco hasta el fin de semana de la semana pasada que Acueductos dono presto un tanque el fin de semana lo colocaron y fueron tan eficientes perdón que me ría, que conectaron todo menos la tubería con el comedor tuvieron que volver a suspender lecciones.

Hay una serie de denuncias a mí también lo que no se desconozco y me gustaría que tal vez ustedes me puedan ayudar el Concejo Municipal anterior le solicito una información al supervisor, contestaria en respuesta a toda la serie de denuncias.

Kevin Mora expresa, no saben en que fecha se solicito esa información.

Alonso Aguilar Castillo expresa, ya paso los 10 días eso si le puedo decir.

Kevin Mora manifiesta, recuerdo algo de la José Cubero no me acuerdo exactamente de que era.

Alonso Aguilar Castillo indica, eso fue exactamente en sesión ordinaria celebrada 29 de abril del 2024. Donde se le pedía al señor supervisor que por favor porque de hecho el comité de calidad de la escuela, también hizo una petitoria destitución por una serie de puntos que ellos como comités vigilantes de todo lo que es



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Comisión de Asuntos Educativos

R.O 24 de mayo de 2024

estructura no había una concordancia entonces antes estas situaciones se le solicito a la comisión o al concejo la destitución de la junta. Ahora el lunes casi después de dos años hay una rendición de cuentas vamos a ver si se llega a dar. Tal vez no se si les falto mucho el respeto aquí donde este subrayado eso fueron las respuestas de la comisión educativos que le rindió al concejo municipal como para apaciguar lo que yo había denunciado. De hecho que esa denuncia yo sé la presente al supervisor que ya la información de como se hizo el nombramiento y lo que el hizo dentro de la petitoria mía fue que se entrevistara el personal porque un papel puede alterarse como quiera pero la palabra de una persona difícilmente nada más se le dio a la directora para que ella me contestara y una de las contestación de ella, ella dice que no estuvo en ese periodo pero no sabe no puede definir o decir como se hizo ese nombramiento. No perdón la Directora nueva si gusta Doña Katti ella no está. Donde este subrayado esa es la respuesta que me da del supervisor por medio de la ex directora doña Kattia González. Y adjunta la documentación. Aquí la situación que perdonen no se si viene al caso porque el todo esto de mi persona porque yo siento sentido de pertenencia a la escuela porque ahí estuvieron mis padres de chiquillos, estuvo mis hermanos, mi familia ahí yo creo que nosotros como funcionarios como comunidad de luchar de lo que tenemos.

Kevin Mora indica, y la junta venia trabajando mal?

Alonso Aguilar Castillo señala, si por supuesto de hecho casi dos años una rendición de cuentas, el problema es con lo de del internet, problemas con la seguridad bueno una serie de cosas, ahora en diciembre entre otras de las denuncias.

Kevin Mora expresa, hay que analizar todo el documento para ver qué fue lo que se pregunto la verdad no recuerdo y no se sabe el contexto de verdad y para poder analizar los documentos, vale que esta el asesor legal que el nos indique o nos de una luz de como proceder.

Alonso Aguilar Castillo manifiesta, después hay un artículo yo creo que es el 22 del reglamento de juntas el que dice que todo integrante de la junta que tuvieran una sentencia o una condena no puede pertenecer, ellos fueron condenados en un recurso de amparo, tampoco me quisieron dar ninguna información ni ningún documento, de hecho, ya están en proceso de desobediencia, la comisión de calidad de la escuela José Cubero.



1000005
Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Comisión de Asuntos Educativos

R.O 24 de mayo de 2024

Kevin Mora expresa, bueno de mi parte no se si quiere agregarle algo más no tengo consultas esperarí a analizar ese documento para ya entrar un poco más en contexto a ver que fue lo que solicito la comisión en su momento y que respuesta es la que esta dando Don Kenneth verdad del caso, no se si las compañeras tendrán alguna consulta más.

Josue Bogantes expresa, los miembros educación y administrativas a pesar de que no reciben dietas verdad no les pagan por ir a sesionar, son funcionarios públicos, entonces en el que yo pueda ser parte de una junta es un derecho que es derecho a cargos públicos, cuando yo voy a limitar un derecho fundamental la limitaciones de los derechos fundamentales en virtud de la ley general de la administración pública y también jurisprudencia de la sala, se tiene que acudir un principio que se llama principio de reserva de ley, que quiere decir; que yo los derechos fundamentales solo los puedo limitar por la ley y en adición a eso hay una serie de principios en derechos humanos que por ejemplo se hecha en mano del ejercicio las libertades que en caso de duda del ejercicio de libertad fundamental yo aplico un principio que se llama pro libertad o pro omen que el ejercicio a la libertad, tiene que ser siempre buscando la máxima garantía de la misma y siempre tratando de apelar al ejercicio de esa libertad por parte del ser humano por parte de la persona. Entonces usted me dice a mí que yo le puedo limitar a alguien que sea que no viva doscientos metros que es parte del barrio yo considero que los nombramientos de las juntas a pesar de que si hay que cumplir una serie de requisitos eso no escapa que sea un nombramiento o un acto político por parte de este caso la comisión que puede recomendar al concejo y el concejo es el que termina nombrando, porque por ejemplo puedo tener una terna un vecino no se de Guadalupe centro, puedo tener un vecino de Ipís y otro de Alajuela no se en una terna, deay ustedes es donde ahí tienen la oportunidad de decir vean y ahí es donde vienen el análisis de las comisiones y el concejo que alguien pueda decir bueno, yo no se que le va aportar el vecino de Alajuela a la junta de una escuela que esta en Guadalupe centro, le podrá dedicar tiempo, le importara que relación tiene pero no es de cerrar el portillo de una vez porque usted es de Alajuela usted no, no se pensando en diferentes casos que se pueden solicitar en la realidad imaginémonos un vecino que sea de alajuela pero que el trabajo sea en Guadalupe centro y que pase la mayoría del tiempo en el distrito y que el trabajo tiene relación incluso con la escuela o ha tenido relación con la escuela no se por



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Comisión de Asuntos Educativos

R.O 24 de mayo de 2024

poner un caso nada más, el tema es que yo no le puedo limitar a una persona que ocupe un puesto pero ustedes buscando las personas más idóneas para ocupar los puestos de las juntas, ustedes si pueden usar el razonamiento que me va aportar el vecino de Alajuela para la junta de educación para la escolita que esta en el centro de Guadalupe.

Kevin Mora expresa, y bueno aunado a eso ya en la practica lo que hicimos prácticamente los últimos dos años porque estuvimos los mismos miembros este era analizar justamente eso porque si no me equivoco para una escuela de Purral o en Ipís venia un señor de Coronado, una persona de Cartago y otra persona de otro lado, que no eran dentro del cantón pero tenían familiares o hijos dentro de la institución de acuerdo a la información que traía el curriculum, analizamos el tema de cercanía, el tema de disponibilidad, que tan accesible estaba para la escuela en caso de urgencia, entonces todo este tipo de cosas, todo ese tipo de elementos son los que se toman en cuenta a la hora de poder nombrar a alguien, y no necesariamente tampoco lo nombramos como lo mandan los directores que por lo general el que viene de primero es el que quiero, verdad nosotros no, porque talvez ese primero que yo quiero sin menos preciar a las personas es una persona sin estudios y muy manejable verdad y aquí es donde vienen por lo general los pleitos, la junta con el director, porque el director siempre quiere hacer algo y la junta es lo que se ha creído y es lo que tiene que estar sometido el director verdad y se hace lo que el director dice y no es así entonces digamos ese tipo de cosas lo hemos analizado, porque por lo general los síndicos que es el que esta en la calle el que anda por todo lado le llega a uno la información. Hicieron tal terna, pero metieron a este y a este y esta persona no por esto, esta otra no porque aquello, entonces muchas veces lo que hicimos fue llamar a los demás miembros que vienen dentro de la terna para ver si tenían la disponibilidad y si querían participar dentro de la terna dentro de la junta. Son situaciones y elementos que hay que analizar en el momento de acuerdo con la información brindada, entonces muy parecido a lo que decía Don Josué no se le puede limitar a nadie, pero al final el que toma la decisión es la comisión. **(se transcribe lo más relevante de dicha audiencia)**

2. SM ACUERDO 1122-2024 se conoció oficio EPJ04-2024 suscrito por la Master Maribel Pérez Alexander.



Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Comisión de Asuntos Educativos

R.O 24 de mayo de 2024

La comisión acordó:

- Enviar correo a la institución solicitando documento faltante (declaración jurada del miembro presentado en dicha terna).

Votación:

Votos positivos:

María Lorena Ortiz Salazar
Kevin José Mora Méndez

Votos negativos:

3. Asesor Legal brinda criterio SM ACUERDO 0664-2024

Josué Bogantes indica, vean que hay una nota del supervisor que no se porque pero tiene un folio de 613 no sé qué había antes, cuales son los 612 folios anteriores deay solo Diosito sabrá que había ahí antes pero bueno, es el imagen más importante que dice (hace lectura del documento); aquí hay varias cosas yo en primer lugar veo esas imágenes que se aportan verdad parece que se hace alusión a que ya se había iniciado otro procedimiento, o sea ya se había iniciado el procedimiento entonces no queda claridad verdad por lo menos yo digo lo que a mi me envían, a mi no me queda claridad que eso se dio antes, ahora si les podría decir por lo menos lo que yo podría desprender de estas quince imágenes que me mandaron, a mi no me consta que se haya hecho un procedimiento administrativo, esta explicación nos va a servir para todos los casos de destitución. Mencionaba mis primeras intervenciones cuando estaba el señor aquí, que ahora por un dictamen de la procu que se había comunicado a Goicoechea la instrucción de los procedimientos administrativos para ver si de destituye un miembro de junta ahora es responsabilidad de la muni que pasa acá y entiendo que la supervisión en algún momento remite documentos, claro ellos no dicen, ellos lo que hacen reunieron una serie de documentos y punto aquí no se hace un análisis de absolutamente nada por lo menos de la documentación que he estado viendo, vienen actas, vienen contratos, vienen capturas de pantalla de que alguien esta asegurado, comprobantes de pago de salarios, de horas extras, era un poco de lo que le decían antes no es que, por lo menos aquí hay un avance en el sentido de que aquí hay algo, no sabemos que calificación darle a esto, porque aquí hay cosas que son como pruebas verdad diría uno, si ustedes lo tienen a bien, lo que talvez podremos o se podría tomar el acuerdo del artículo



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Comisión de Asuntos Educativos

R.O 24 de mayo de 2024

24 que lo mencionaba antes del reglamento general de juntas, recuerden que aquí hubo una reforma que recuerdo del reglamento de Goicoechea también porque yo ya estaba en esa reforma, si ustedes lo tienen a bien podríamos hacerlo perfectamente con base en el artículo 24 del Reglamento general de juntas, pero sería solicitarle respetuosamente al supervisor educativo que en virtud del artículo 24 del reglamento general del MEP que a pesar de que se agradece de que remite documentación y esta relacionada con una solicitud de destitución verdad que en realidad hay que empezar a utilizar bien los términos verdad como que a usted le soliciten destituir no, usted va a investigar, usted no es que va a destituir, usted primero tiene que esclarecer la claridad de los hechos para ver si hay merito o no para destituir pero bueno, se le puede solicitar al supervisor este que realice la investigación respectiva de acuerdo al artículo 24 y que remita por lo menos una investigación preliminar en la que se establezca cual es el cuadro FAC para que el concejo municipal determine si existe merito o no para la apertura del procedimiento que se sirva comunicar mediante un informe preliminar un cuadro FAC con los hechos que son presuntamente irregulares por parte de los miembros de las juntas, cuales son las pruebas que son atinentes a los hechos por investigar y que se haga una calificación en grado de probabilidad de los reproches enmendados verdad entonces con esos tres elementos si le pedimos al supervisor que nos acomode la información ahí podríamos ver si hay merito o no para hacer ese procedimiento, yo lo que tengo es un montón de documentos, vamos a ver aquí hay un paso adicional yo si les voy a confesar que en otras municipalidades he tenido algunas dificultades con supervisores porque como se termino declarando institucional el 24 del reglamento entonces dice no a nosotros ya no nos toca investigar a la juntas , es como decir no no ya ustedes no les toca instruir los procedimientos con la interpretación que hace la procuraduría, pero el artículo 24 del reglamento esta vigente y esa no se la quita ni quitándosela entonces con base en eso, solicitar que realice la investigación preliminar que está relacionado con esos miembros de esa junta administrativa eso respecto.

- **SM ACUERDO 1074-2024**

Josué Bogantes expresa, el reglamento general de juntas, una cosa diferente es la constitución del órgano colegiado, otra el colmo estructural y otra



Goicoechea
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Comisión de Asuntos Educativos

R.O 24 de mayo de 2024

funcional si a usted le renuncia un miembro la junta no esta constituida eso es un problema porque los órganos al principio cuando no están constituidos, los actos y acuerdos que emitan no son válidos, excepto cuando funcionan u operan a la teoría del funcionario hecho eso es cuando usted puede que se yo tenemos una junta de cinco personas se nos murió Josué, se murió Josué y hay que pagar planilla, hay que autorizar unas compras de la escuela bajo la tesis del funcionario hecho, esto no podía postergarse se toma teniendo el conocimiento de esa tesis y va pa adelante y se le pide al Concejo que nombre a alguien porque ya Josué se murió, otra cosa es hacer el quorum estructural que es la cantidad mínima de miembros que yo requiero para que el órgano pueda sesionar de forma valida, por ejemplo cuantos miembros tiene esta comisión, tres, aunque vengan dos se puede sesionar de forma valida, igual con los miembros de las juntas, los miembros de las juntas lo que se requiere es que por lo menos allá tres miembros de las juntas, eso respecto con los miembros de las juntas y al quorum estructural que quiere decir, si Josué es un irresponsable que nunca llega a las sesiones de la junta, pero la junta son 5 pero la junta llegan 4 puede ser que Josué nunca llegue pero hay quorum y pueden abrir la sesión y el ultimo punto es el quorum funcional que es la cantidad de votos mínima que se requiere para que un acuerdo sea válido, entonces dice el reglamento general de juntas del MEP que para que un acuerdo se pueda tomar requiere la mitad más uno que es lo que se habla normalmente para los órganos colegiados, que quiere decir que necesito por lo menos tres votos para tomar un acuerdo, resulta que Josué y don Kevin no vienen a la sesión entonces hay tres, puede abrir la sesión la junta? Si, si puede, tiene tres miembros puede sesionar de forma valida, van adjudicar al chavalito de la fotocopidora pero resulta que hay dos miembros que votan a favor y uno en contra, ese acuerdo no es valido porque se requiere al menos tres votos quedara para la próxima sesión el asunto para ver si agarra el tercer voto y se puede, si hay cuatro muerto de risa, votan tres a uno, tomado el acuerdo, tres dos, tiene voto de calidad de presidente se toma la decisión, este alegato que no tengo junta porque fulanito no viene, mal desde el principio porque que fulanito no venga a las sesiones no quiere decir que yo tengo quorum estructural para seguir tomando decisiones y acuerdos, pero eso no es lo más grave del asunto, el asunto es prácticamente una vez el supervisor le dice vea fulanito no viene aquí le mando una terna para que me lo cambie,



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Comisión de Asuntos Educativos

R.O 24 de mayo de 2024

lamentablemente con la documentación y se me puso en conocimiento al menos y hago la salvedad que quede en el audio de aquí no consta de aquí que se haya constatado de alguna otra manera las ausencias de fulanito, prácticamente me dicen fulanito no viene y aquí de una vez vienen las personas para hacer el cambio, para que lo valoren por lo menos usted tiene que presentar el libro de actas o las copias de las actas y decir bueno vean que aquí solamente viene este, este y este y fulanito es el que no viene es el que esta ausente a bueno ya eso es una prueba y a partir de eso el concejo tendría posibilidad de ver si abre o no el procedimiento de lo contrario fulanito seguirá nombrado y que él no vaya a las sesiones no quiere decir que los otros cuatro no se vayan a reunir, hay una responsabilidad y se toma entonces mi recomendación es que respetuosamente se le indique al supervisor de ese centro educativo igual que el acuerdo pasado, por lo menos le cita la norma de que es por ausencias perfecto ahí esta el reproche, por lo menos se extrae, esta fulanito identificado para el cuadro enfático de la prueba no lo tenemos, o sea para lo menos para decir fulanito fue nombrado en tal fecha, de las sesiones de tal fecha a tal fecha fulanito aparece como ausente y ahí tengo el cuadro enfático tengo la prueba y puedo abrir el procedimiento en el igual sentido que el acuerdo anterior sería prevenir al supervisor que estaba dando esto que se requiere esos elementos mínimos para abrir el procedimiento eventualmente sin demérito de que el miembro que presuntamente no se ha apersonado a las sesiones de la junta no significa que la junta no tiene quorum verdad, porque la junta esta constituida y con tres miembros de que asistan a la sesión hay quorum para abrir la sesión entonces yo lo haría nada más el comentario ahí un poquito como para que echen para su saco verdad.

Josué Bogantes indica, bueno no conozco a este señor Don Fabio no se si es colega, no se si es supervisor, no se si es un supervisor ya participado en algunas de estas investigaciones, si está asesorando acá, no sé qué condición tiene si esta actuando en dos instancias todo eso es indistinto, pero si quiero que quede claro que aquí no hay ninguna falacia, yo o sea vengo aquí a hacer un trabajo profesional serio, yo no tengo necesidad de venir aquí ni ofender ni a cuestionar, como le digo no sé si será abogado pero si hay una serie de atribuciones éticas que a mi no me permiten tener que desacreditar la posición de otra persona para exponer un punto, yo esperarí que por lo menos una



Goico
¡CONSTRUIMOS JUNTOS
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Comisión de Asuntos Educativos

R.O 24 de mayo de 2024

persona profesional que viniera hablar aquí de un tema de estos pues tenga los estamentos básicos para sostener una discusión profesional. Dicho esto como le digo yo no se si Don Fabio es abogado pero deay evidentemente conozco el dictamen PR-CR126-2023 que se le dirige a la muni de Goicoechea que yo lo mencionaba antes, si si gracias a Dios don Fabio tengo la oportunidad de conocer el dictamen y justamente en una parte es donde se centra el tema de que la competencia sustantiva de tramitar los procedimientos eso es lo que la sala constitucional declaro institucional justamente a partir del voto 28022 del 2021 lo que pasa como le digo yo no se si Don Fabio será abogado y si fuera abogado debería de saber que este el termino investigar en lo que estaba referido el reglamento antes no hace alusión o el termino investigar en los términos que estamos explicando el artículo 24 no es para la instrucción del procedimiento eso es clarísimo al procuraduría con el dictamen es vinculante para la municipalidad de Goicoechea que la tramitación del procedimiento administrativo es de la municipalidad, el supervisor no tiene que instruir pero si solamente a partir del artículo que le estaba diciendo yo no se entonces si es un tema de interpretación jurídica respetaría ahí el criterio del abogado Don Fabio, a partir de ese criterio que si el entiende diferente que únicamente se quito esa competencia funcional que tenía el supervisor que la comparto, el supervisor no tiene que instruir, pero una cosa es instruir y otra cosas es realizar la investigación, ahora en hora buena si para el caso en concreto que lastima que Don Fabio no está aquí porque ya estamos hablando de otro caso, no se si ya estaba conectado cuando ya estábamos hablando del tema o si no puso atención pero lo importante es que si estamos hablando del primer caso en hora buena si ya Don Fabio si hace un documento que yo ya advertí que eso yo no lo conocía pero si ya Don Fabio dichosamente el establece, el reproche es no se paga la caja ahí esta el reproche, viene el comprobante en hora buena viene el comprobante, ahí por lo menos como yo lo decía antes se tiene los tres insumos básicos para una investigación preliminar cuadro factico, prueba y reproche, que pasa si un supervisor le manda nada más y no digo que sea el caso de Fabio, pero que pasa si un supervisor únicamente pasa la denuncia que hace fulanito porque resulta que la gente de la junta de educación esta haciendo cheques a nombre de familiares, no sé, por poner cualquier denuncia y tramita la denuncia y la remite únicamente a la muni, que procedimiento va a hacer la municipalidad si no



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Comisión de Asuntos Educativos

R.O 24 de mayo de 2024

tiene absolutamente nada y como le digo y ya yo incluso respetaría si es un criterio profesional o sea de donde se habla la competencia material si es que Don Fabio entiende eso diferente a mi y estamos diciendo que no es solamente el tema de tramitar el procedimiento si no es que ya absolutamente no realiza ninguna suerte de Erquicia por lo menos trae los elementos a la muni. Podríamos discutir ese tema, pero incluso por eso yo digo que don Fabio primero no utiliza el canal apropiado de comunicación porque si en realidad el dice que, si realizo el reproche y pone la prueba, por supuesto que tenemos elementos para que la municipalidad designe entonces un órgano instructor y con base a eso comienza el procedimiento. Y si lo ha hecho don Fabio pues en hora buena yo le digo entonces que es un gran supervisor y que dicha porque se ha preocupado pero lo que pasa que no se utiliza ese canal de análogo pertinente, no se utiliza la comunicación asertiva puede ser que dos personas estemos hablando de lo mismo pero cuando una persona se centra en un argumento que talvez hay un elemento pasional de por medio y ahí no estamos hablando el mismo idioma, le solicitaría respetuosamente a la comisión que tratemos de guardar ese tipo de dialogo porque así se entienden las personas profesionales y don Fabio que debe de ser colega que ahora nos explico pues comparto o respeto el criterio profesional del como abogado pero yo lo único que digo que en relación con ese caso, que yo lo había advertido que solamente vi varios documentos como pruebas, sin ya en ese mar de documentos, ya viene una calificación por parte de Don Fabio, ya ahí tenemos por supuesto para echar para adelante y estoy totalmente de acuerdo que ojala dentro de las autoridades y las autoridades del Ministerio de Educación saquemos esto adelante porque en realidad comparto la preocupación de que aquí el más perjudicado son los alumnos, es la comunidad estudiantil. Cuando tenemos juntas que no son diligentes el afectado son los estudiantes, entonces si a bien lo tiene esta comisión y para la próxima sesión incluso que no se si la investigación la hizo don Fabio que tiene esa doble esa condición verdad de asesor de comisión y supervisor pero incluso si lo tiene a bien la comisión pues podría llamar a don Fabio vemos los documentos y prácticamente lo que tendríamos que terminar haciendo es armando el expediente administrativo que no es ninguna responsabilidad de Fabio eso seria nuestro pero para nombrar el órgano director e ir para adelante pero si lo tiene a bien esta honorable comisión lo que podríamos hacer es retrotraer de ese punto uno



Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Comisión de Asuntos Educativos

R.O 24 de mayo de 2024

primero antes de tomar una decisión más bien llamar al supervisor y ver si ya realmente están todos los elementos porque si fuese así más bien la recomendación que podría salir de la comisión es decirle al concejo nombre al órgano director con base a este legajo y ahí vamos para adelante.

Kevin Mora expresa, con este tema lo dejamos pendiente?

Josué Bogantes señala, ese primero sí, el segundo si no vienen las actas verdad por lo menos en lo que analizamos, el primero si sería convocar a Fabio tenerlo acá y conversar y ver los documentos ya completos y ojala y esto para que todos manejemos la misma información porque como les digo yo solamente tenía una parte y lo decía al inicio tratemos de conformar legajos por temas, porque si es el tema de este centro educativo por este tema ojala que fuera un expediente verdad ordenado y viene con la foliatura y ahí si cierto que todos estamos hablando el mismo idioma verdad para que no se nos confunda con otros asuntos que tenga la comisión.

Kevin Mora señala, diría que eso sería dejarlo para una sesión extraordinaria cuadrarla bien donde pueda participar Don Josué, los miembros de acá. Entonces eso sería coordinar para un martes, ahí cualquier cosa le estamos avisando Fabio para ver si puede participar usted y toda el área legal o los que puedan participar en la comisión también.

La comisión acuerda:

- Solicitar actas y evidencia la ausencia del miembro de la junta de educación.

Votación:

Votos positivos:

María Lorena Ortiz Salazar
Kevin José Mora Méndez

Votos negativos:

- **SM ACUERDO 01806-2023**

Josué Bogantes indica, y por último el otro documento pero es que no dice número de acuerdo de la destitución de la junta de la Escuela los Ángeles, si ustedes revisan los primeros folios que acompañan el documento ahí viene armado la investigación preliminar que eso es lo que yo he estado haciendo referencia durante la noche, ahí el MEP hizo una investigación preliminar, ahí está clarísimo porque la investigación preliminar es el esqueleto de un procedimiento



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Comisión de Asuntos Educativos

R.O 24 de mayo de 2024

administrativo es una etapa previa, que pasa si ustedes ven la fecha de eso todos son hechos de que vienen desde el 2019 es más la investigación preliminar viene desde el 2020 entonces, nosotros podemos tener el muñequito armado lo primero y eso yo obviamente lo desconozco yo no sé si las personas que se está diciendo que se investigue ahí están todavía están en esa junta, porque otra vez es el tema del vinculo iuris que yo he venido hablando en diferentes sesiones del concejo si yo como administración pública yo puedo iniciar el procedimiento sancionatorio si la persona tiene algún ligamen con la administración, por ejemplo yo fui funcionario del MEP me pensione en el 2022 y viene ahora el MEP en el 2024 a ver si yo soy responsable que me jale una torta deay le agarro tarde yo ahora estoy pensionado yo no tengo ningún ligamen en la sala constitucional dice que se llama el vinculo iuris mientras exista el vinculo iuris yo tengo competencia para abrir entonces eso ahí esta el muñeco armado, eso esta para armar el procedimiento vienen de fechas de 2019 estamos en 2024 no se porque, porque nosotros no hemos estado aquí años verdad no se porque una investigación del 2019 esta pegada aquí en el 2024 eso tampoco se porque pero de previo mi recomendación es previo a se ordene la apertura del procedimiento verifiquen ustedes, porque eso no es información que yo no manejo si las personas que se catalogan presuntamente responsables en esa investigación están aún ocupando puestos porque los nombramientos de las juntas son por tres años, entonces que paso del 2019 al 2024 estará la misma gente, cambio, porque a pesar de que yo tenga todo armado si fulanito ya se fue para la casa y ya no es miembro de esa junta, no tengo la competencia en razón de tiempo para abrir el procedimiento. Mi recomendación seria ese si están los mismos miembros no se si estarán las mismas personas que se catalogan presuntamente responsables ahí si el MEP hizo una investigación preliminar muy bien, pero están esas personas aun eso sería una investigación, o sea primero tendrían que averiguar ustedes como comisión es mi recomendación que antes de decirle al concejo abra el procedimiento, primero fijasen si esas personas están nombradas ahí.

Kevin Mora expresa, seria mandarle una nota al supervisor para que nos confirme de si todavía están y en este caso, aunque ahí hablen de los 5 y solo se mantiene un miembro con ese se procede, se van contra el por decirlo de alguna manera.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Comisión de Asuntos Educativos

R.O 24 de mayo de 2024

Josué Bogantes indica, podrían hacer las dos consultas le pueden preguntar a secretaria si consta el acuerdo del nombramiento como dice Don Fabio y si no eventualmente mandar a preguntar a supervisión para ver quien está ahí, aunque en principio si en realidad en principio debería resguardar como el acuerdo donde se hizo el nombramiento, entonces sería nada más constatar que busque en la base de datos respecto a la Escuela Los Ángeles, cual fue el ultimo acuerdo que se tomo para nombrar la junta, quienes están, fulanito y fulanita, quienes dice ahí zutano y fulano, no está, si fuera el caso y si son los mismos va para adentro se hace el procedimiento. **(se transcribe lo más relevante de dicha audiencia)**

4. SM ACUERDO 0791-2024 se conoció oficio EJFGU-199 suscrito por la Directora Mirna Wright Wilson, Escuela José Fabio Garnier Ugalde.

La comisión acordó

- Conforme las facultades que le otorga el Artículo 13 inciso g del Código Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y con base en la solicitud de Mirna Wright Wilson Directora Escuela José Fabio Garnier Ugalde, se acepta las renunciaciones de Tatiana Araya Herrera y Ingrid Martínez Sevilla y en su lugar se nombren a Jessica del Carmen Salazar Blanco cédula 1-1335-0967 y Paula Andrea Mesen Centeno cédula 3-0429-0101 por el periodo comprendido entre su juramentación.
- Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombrada y se le indique que deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo.
- Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias.
- Que una vez juramentados los miembros de la Junta de Educación de la Institución, se comunique a este Concejo Municipal y a la Comisión de Asuntos Educativos que puesto desempeña cada miembro electo por este Concejo Municipal.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

Comisión de Asuntos Educativos

R.O 24 de mayo de 2024

- Se instruye al concejo municipal para la creación de un órgano director para que proceda con la investigación de la destitución de Judith Mora Soto correspondiente a la cantidad de ausencias que tiene.

Votación:

Votos positivos:

María Lorena Ortiz Salazar
Kevin José Mora Méndez

Votos negativos:


María Lorena Ortiz Salazar
Presidenta